

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

La «tendencia» y «lo tendencioso» como prácticas de lectura del informe de la Comisión de la Verdad

A «tendência» e «o tendencioso» como práticas de leitura do relatório da Comissão da Verdade

The «tendency» and «the tendentious» as practices of reading of the report of the Commission of Truth

William Fernando Hernández Buitrago 

Universidad Santo Tomás, Colombia

RESUMEN Este trabajo es resultado de los diálogos sostenidos dentro del grupo de estudio sobre la Comisión de la Verdad al interior del semillero de investigación «Pedagogía y didáctica del derecho» de la Universidad Santo Tomás, seccional Tunja, Colombia. Su propósito es ofrecer una perspectiva sobre las condiciones que deben cumplirse a la hora de socializar el informe en escuelas y colegios e inicia con una diferenciación conceptual entre las actitudes tendenciosas y las tendencias de quienes, abordándolo, rechazan o apoyan dicha socialización y, posteriormente, propone dos ejemplos de lo que puede suceder con las lecturas tendenciosas. Después de plantear algunas generalidades sobre el encuadre metodológico, fundamentado en el paradigma hermenéutico para dar cuenta del sentido que tanto la verdad como la veracidad tienen en el documento, y de las implicaciones que la *tendencia* y lo *tendencioso* implican al respecto, se plantean, como conclusión, cuatro ideas: la necesidad de leer el documento en perspectiva plural, la organización de grupos de estudio en las instituciones, la utilización del informe como un instrumento (no el único) para conocer nuestra historia y la importancia de la didáctica de la historia para su abordaje.

PALABRAS CLAVE Lectura de tendencia, lectura tendenciosa, Comisión de la Verdad, verdad, veracidad.

RESUMO Este artigo é o resultado dos diálogos realizados no grupo de estudos sobre a Comissão da Verdade do grupo de pesquisa «Pedagogia e Didática do Direito» da Universidade Santo Tomás, em Tunja, Colômbia. Seu objetivo é oferecer uma perspectiva sobre as condições que devem ser atendidas ao socializá-lo em escolas e colégios. Inicia

com uma diferenciação conceitual entre as atitudes tendenciosas e as tendências daqueles que rejeitam ou apoiam tal socialização. Depois de propor algumas generalidades sobre o quadro metodológico, baseado no paradigma hermenêutico para dar conta do significado que tanto a verdade como a veracidade têm no documento, e as implicações que a tendência e a tendenciosidade acarretam a este respeito, propomos, como conclusão, quatro ideias: a necessidade de ler o documento numa perspectiva plural, a organização de grupos de estudo nas instituições, a utilização do relatório como instrumento (não o único) para conhecer nossa história e a importância da didática da história em sua abordagem.

PALAVRAS-CHAVE Tendência de leitura, leitura tendenciosa, Comissão da Verdade, verdade, veracidade.

ABSTRACT This paper is the result of the dialogues held within the study group on the Truth Commission within the research group «Pedagogy and Didactics of Law» of the Universidad Santo Tomás, in Tunja, Colombia. Its purpose is to offer a perspective on the conditions that must be met when socializing it in schools and colleges. It begins with a conceptual differentiation between tendentious attitudes and the tendencies of those who reject or support such socialization. After presenting some generalities about the methodological framework, based on the hermeneutic paradigm to account for the meaning that both truth and veracity have in the document, and the implications that the tendency and tendentiousness imply in this regard, four ideas are put forward in conclusion: the need to read the document in a plural perspective, the organization of study groups in the institutions, the use of the report as an instrument (not the only one) to know our history, and the importance of the didactics of history in its approach.

KEYWORDS Tendency reading, tendentious reading, Truth Commission, truth, truthfulness.

Introducción

*Es un problema jurídico, pero sobre todo institucional,
político e histórico el saber cómo, en una sociedad,
el individuo se vincula con su propia verdad.*

MICHEL FOUCAULT, «El decir veraz»
Obrar mal, decir la verdad.

Desde que se hizo público, el informe de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (en adelante CEV) se ha constituido en uno de los tantos instrumentos que han perpetuado la polarización política en nuestro país. El informe, titulado Hay futuro si hay verdad, está dividido en catorce capítulos, que incluyen, además de los anexos y el documento de acuerdo, la declaración de la

comisión, hallazgos y recomendaciones, un relato histórico del conflicto, relatos territoriales, un capítulo sobre violaciones a los derechos humanos, experiencias de mujeres y personas LGBTIQ+ en el conflicto armado colombiano y diversos testimonios sobre el efecto del conflicto en pueblos étnicos y niños, niñas y adolescentes, entre otros documentos. Este documento es el resultado de lo que, en virtud del quinto punto del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, se constituyó en compromiso del Estado colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) para con las víctimas. Para dar cumplimiento a dicho compromiso se creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), compuesto por:

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado; la Jurisdicción Especial para la Paz; las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición.¹

Como órgano temporal y extrajudicial, la CEV tuvo la tarea de conocer la verdad del conflicto, esclarecer las violaciones e infracciones, ofreciendo una explicación amplia de lo ocurrido, promover el reconocimiento de las víctimas y el reconocimiento voluntario de las responsabilidades individuales y colectivas y promover la convivencia.²

La idea de que el documento fuese llevado a escuelas y colegios no tuvo buen recibo en algunos sectores, los cuales, al considerarlo sesgado, han manifestado reparos no solo frente al texto sino, sobre todo, frente a la idea de socializarlo en las instituciones educativas. De ahí surge la necesidad de plantear una diferenciación entre dos posibles lecturas del informe, de las cuales se desprende la razonabilidad o la falta de ella a la hora de pensar la posibilidad de socializarlo. De una parte, la lectura de tendencia que propende por un acercamiento que pretende validarlo, cuestionarlo o rechazar algunas de sus afirmaciones problemáticas, reconociendo, no obstante, su legitimidad. Esta perspectiva será entendida como la actitud de quien, en virtud de sus intereses, conduce su proceder de acuerdo con aquello que pueda servir a las convicciones ideológicas con las que se siente identificado. Al respecto, se tomará como referencia la conferencia que Walter Benjamin (2018) pronunció en el Instituto para el Estudio del Fascismo en París, en 1934, denominada «El autor como productor». En ella desarrolla la idea de «literatura de tendencia»; aunque el autor alemán la utiliza para legitimar su decisión

1. Congreso de la República (2017). Acto legislativo 01 de 2017 por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones. Disponible en <https://tipg.link/MyYL>.

2. Decreto 588 de 2017, por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Disponible en <https://tipg.link/MyYm>.

de ponerse del lado del proletariado a partir de una identificación entre literatura y política. En el presente artículo se utiliza la noción de «tendencia» de una forma más restringida y menos radical. De esta forma, en relación con la lectura del informe, se asume que todas las pretensiones de validez interpretativa (tanto de las que están a favor del *statu quo* como de las que lo cuestionan) son susceptibles de crítica y, por tanto, sujetas a la necesidad de justificación.

De otra parte, la lectura tendenciosa que, tanto si lo acepta como si lo rechaza, lo hace como manifestación dogmática y sectaria, es decir, con la intención de desnaturalizar afirmaciones ya sea por medio de una absolutización de las mismas, por ejemplo, al hacer de la voz de algunas víctimas la voz de todas las víctimas, o al promover la invalidación de datos, por ejemplo, la negación de la escandalosa cifra de 6,402 víctimas de asesinatos y desapariciones forzadas presentadas como bajas en combate por miembros de la fuerza pública. Al respecto, en el comunicado 019 de 2021 de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), que prioriza el macrocaso 03 (en el auto número 033 de 2021), se sostiene que este dato proviene de los informes remitidos a la Sala de Reconocimiento sobre muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado por parte de la Fiscalía General de la Nación, el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos.³

Ya que tan problemático es creer que la inidoneidad que algunas víctimas o colectivos de víctimas vieron en la CEV hace de ella una institución claramente no idónea, así como creer que el reconocimiento que otras víctimas vieron en ella valide completamente su gestión, la validez, entonces, de la propuesta de socialización dependerá de la capacidad que tengan quienes emprendan esa tarea de problematizar no tendenciosamente el documento y de constituir escenarios idóneos para el diálogo, la crítica, la solución razonable de dudas y, en fin, el acercamiento racional a la complejidad del conflicto. Todo ello es posible a partir de una lectura pluralista del documento (que implica la participación respetuosa y responsable tanto de quienes defienden el *statu quo* como de quienes lo cuestionan atendiendo a los destinatarios que, al no pertenecer a ninguna de las dos posturas, pueden absorber fácilmente lo que escuchan), de la identificación de las afirmaciones problemáticas para elaborarlas en grupos de estudio con las comunidades educativas de los colegios, de la necesidad de entenderlo como un instrumento para comprender nuestra historia y no como una narrativa incuestionable y de la necesidad de formarnos en una didáctica especial para la enseñanza y el aprendizaje de la historia.

A la luz de estas consideraciones, el texto inicia planteando la diferencia que existe entre la tendencia y lo tendencioso y sus relaciones con la noción de verdad. Posteriormente plantea algunos ejemplos de lo que supone abordar el informe de la CEV

3. Gobierno de Colombia-Jurisdicción Especial para la Paz. Macrocaso 03: Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado. Disponible en <https://tipg.link/N9QR>.

desde las perspectivas de la tendencia y de lo tendencioso. En este apartado se hace énfasis en la importancia que tiene la revisión minuciosa de cada afirmación, tanto del informe como de las perspectivas de lectura que puedan darse alrededor de tales afirmaciones. En el encuadre metodológico se plantea la postura fundamental de la propuesta, sustentada en el modelo hermenéutico para, finalmente, afirmar la necesidad de una lectura plural sustentada en un estudio sistemático, haciendo del informe un instrumento idóneo (susceptible de crítica) dentro de escenarios en los que lo didáctico prevalezca.

La tendencia, lo tendencioso y la verdad

El 28 de junio de 2022 la CEV presentó el informe *Hay futuro si hay verdad*. Desde su publicación no son pocas las voces que, por un lado, lo descalifican por considerarlo amañado, peligroso o manipulador, etcétera, y otras que no solo lo aprueban, sino que además consideran necesaria su socialización en los diversos ámbitos de la vida nacional, privilegiando la escuela como escenario propicio.

La susceptibilidad de crítica que en sí misma conlleva la necesidad de fundamentación (Habermas, 2010) supone para el informe la posibilidad de cuestionarlo sin deslegitimarlo; no obstante, en las condiciones sociales y políticas en las que se dio inicio a su socialización, se han hecho comunes dos posturas tan distantes como problemáticas, esto es, «tendenciosas». Por un lado, la diada crítica-descalificación: esta perspectiva, encabezada por quienes han cuestionado el documento incluso antes de su publicación, supone el desacuerdo acompañado de una negación radical del texto, deslegitimándolo en su totalidad a través de la magnificación de sus afirmaciones problemáticas y el mutismo con respecto a las afirmaciones sustentadas en cifras, evidencias y testimonios. Esta «tendenciosidad» ha supuesto en nuestra historia el tipo de desacuerdos por el que se busca anular al otro a través de las dinámicas propias del negacionismo. Se trata de una postura irracional que legitima tanto la violencia sistémica como simbólica a través del silencio sobre lo que ha significado el ejercicio de dominación histórica, responsabilizando de la violencia solamente a los grupos insurgentes pretendiendo la simplificación del fenómeno, esto es, reduciéndolo a la idea de que solo hay violencia allí donde «el agente es plenamente reconocible y no queda duda alguna de su responsabilidad en el hecho» (Arancibia, 2020: 272). La violencia simbólica, cuyo lugar es el lenguaje (Žižek, 2008; Bourdieu y Passeron, 2018), ejerce una función de legitimación de discursos validados por quienes desarrollan las distintas formas de dominación (política, económica, pedagógica, jurídica, etcétera) que encontramos en la sociedad bajo la forma de dominación simbólica (Fernández, 2005). Se trata del tipo de violencia que se ejerce cuando las narrativas oficiales y hegemónicas silencian los relatos que provienen, principalmente, de las víctimas de las estructuras sociales, políticas y económicas, o lo que es lo mismo, de la violencia

sistémica. En relación con ello, lo que acostumbramos denominar «violencia» es solamente la manifestación visible del fenómeno; en lo que Žižek (2008) llama la atención es en el hecho de que dicha violencia, a la que denomina «violencia subjetiva», es fundamentalmente la consecuencia de la «violencia objetiva», esto es, del conjunto de la violencia simbólica y la violencia sistémica.

Por otro lado, la diada reconocimiento-aceptación: para esta postura la pretensión de validez del informe, al ser legítima, se acepta como está, minimizando o desentendiéndose del carácter problemático de algunas de sus aseveraciones. Para quienes sostienen esta postura, la crítica supondría un peligro para el informe y por eso lo asumen como «conjunto de verdades históricas», fortaleciendo las narrativas del discurso como verdad objetiva. Para ellos toda crítica es tendenciosa y busca legitimar las acciones de los agentes del Estado por cuanto a partir de ella se pretende la perpetuación del *statu quo*. Estas dos perspectivas corresponden fundamentalmente a esa forma de ver el mundo que la CEV denomina el «modo guerra»⁴ que nos caracteriza.

En el ámbito de la «tendencia» las posibilidades de lectura alientan «el debate legítimo entre quienes mantienen el *statu quo* y quienes desean cambiarlo».⁵ En este sentido, tanto el informe como, en general, los instrumentos de la justicia transicional pueden servir a toda clase de intereses (Uprimny y Saffon, 2008). Ya que una lectura de tendencia puede cuestionar sin deslegitimar o reconocer la validez sin negarse a discutir, es claro que lo tendencial debe asumirse no solamente como una realidad sino como una necesidad. Si las lecturas tendenciosas configuran escenarios de polémica porque rechazan sin consideraciones las «pretensiones de validez» (Habermas, 2010), contrarias, las lecturas de tendencia emergen con el reconocimiento del diálogo como opción fundamental.

Una lectura de tendencia en relación con el informe de la CEV considera el lugar de proponentes y oponentes dentro del ámbito de la «coacción sin coacciones» (Habermas, 2010) que solo puede existir en los procesos de argumentación como ejercicio de racionalidad. Ceder no es transigir y resistirse no es ser intransigente. Al ceder, el agente reconoce la fuerza argumentativa de aquel con quien dialoga —tal y como lo propone Kant (2016) en la segunda y la tercera máxima de la racionalidad—, a saber, pensar poniéndose en el lugar de cualquier otro y pensar siempre en concordancia con uno mismo (Kant, 2016: 227), situación que ya no requiere el diálogo. Al resistirse, entiende que su perspectiva es sólida; sin embargo, no por ello la impone, antes bien, se esfuerza por demostrar la validez si el oponente es también un agente racional. Esta postura de quien dialoga, sin importar la tendencia que tenga, corresponde al ejercicio de lo que Habermas (2010) denomina la argumentación como procedimiento, es

4. Véase «Convocatoria a la paz grande», en *Informe final: Hay futuro si hay verdad*. Disponible en <https://tipg.link/N9Sc>.

5. Véase «Convocatoria...».

decir, aquella en la que la actitud de quienes dialogan siempre es hipotética, y como producto, en tanto que se trata de producir argumentos pertinentes cuya validez se dará a través de un proceso intersubjetivo. Asimismo, coincide con lo que Rawls (1995b) llama «cargas del juicio», esto es, los fundamentos de los desacuerdos cuya razón de ser se encuentra en las doctrinas que predicamos y con las que nos identificamos y las consecuencias que surgen cuando sostenemos algún punto de vista; o lo que Nussbaum (2005) denomina «el ideal clásico del ciudadano del mundo», propósitos que coinciden, además, con los fundamentos de la filosofía Ubuntu.

Veámoslo más detenidamente. En una entrevista en la que el periodista sudafricano Tim Modise le pregunta a Nelson Mandela sobre el sentido del *modo de vida Ubuntu*, Madiba le responde:

En los viejos tiempos, cuando éramos jóvenes, viajábamos por nuestro país, parábamos en los pueblos y no tenían comida o agua para nosotros. En una de esas paradas la gente nos dio comida, y te digo, ese es sólo un aspecto de lo que *Ubuntu* significa, pero [la palabra] tiene variados aspectos (respeto, servicialidad, compartir, comunidad, cuidado, confianza, desinterés. Una palabra puede significar mucho). *Ubuntu* no significa que esa gente no deba guardar para sí misma. La pregunta es: ¿Estás para hacer algo con el fin de formar parte de tu comunidad para así ir mejorándola? Estas son las cosas importantes de la vida, y si alguno puede hacer esto, es algo muy importante que deberíamos apreciar.⁶

Ya que cualquier perspectiva tendenciosa es fundamentalmente una negación, no solamente de quien lee el informe desde la otra orilla, sino de quien acude a ella porque tiene algo que decir (víctima o victimario), el problema tiene una doble cara: por un lado, la negación radical de la «verdad objetiva» —o con pretensión de objetividad según el decir habermasiano— o la afirmación radical de una perspectiva susceptible de crítica y, por el otro, el rechazo a la veracidad de los relatos que dan forma al documento o la confusión entre verdad (verdad del hecho) y veracidad (verdad del relato). Lo verdadero corresponde al mundo objetivo, esto es, a los actos de habla constatativos susceptibles de crítica por cuanto permiten diversas perspectivas sobre los estados de cosas (Habermas, 2010). Lo veraz, por su parte, hace referencia a las experiencias de los sujetos en relación con dichos estados de cosas; se trata de la posibilidad de comprender los relatos entendidos como narraciones íntimas del sujeto en relación con lo que ha experimentado (Habermas, 2010; Žižek, 2008 y Foucault, 2014).

Frente a la verdad subjetiva de la confesión (veracidad del relato del victimario), por ejemplo, la libertad que experimenta el sujeto en la CEV le permite transformar su relación con lo que hizo, con aquellos a quienes se lo hizo y consigo mismo por haberlo

6. La entrevista a Nelson Mandela se encuentra en el siguiente enlace: <https://tipg.link/MwAY>.

hecho. Es a ello a lo que se refiere Foucault cuando afirma que con la confesión surge el «costo de la enunciación» (2014: 25). Este costo supone reconocerse responsable por el daño, arrepentirse, proponerse enmendar lo que se hizo y, sobre todo, reconocer la experiencia de las víctimas como condición para el perdón (por parte de las víctimas) o de la amnistía y/o el indulto por parte del Estado, cuya tarea es brindar las condiciones para que el proceso sea público (Colorado y Villa: 2020) y transparente. A esta forma del perdón Nussbaum (2018) la denomina «perdón transaccional» en virtud de su estructura condicional.

En la narración de la víctima, la CEV, al ser un mecanismo extrajudicial, se constituye en el escenario en el que están dadas las mejores condiciones posibles para que ella pueda conocer el qué, el cómo, el cuándo, el dónde, el quién y el porqué de lo que sucedió. Este mecanismo, cuyo interés está puesto, de hecho, tanto en la verdad como en la veracidad, es la *conditio per quam* de la construcción de relatos (carácter plural del abordaje) que permitan una auténtica comprensión de un fenómeno tan complejo como el de la violencia. Ya que se trata de una verdad que, aunque no se sustenta en la veracidad tampoco se desentiende de ella, es menester saber dar el lugar que les corresponde a los relatos (narraciones subjetivas) y el lugar de lo que Žižek (2008) denomina «verdad factual». Con este propósito es necesario dar cuenta de las posibilidades de lectura que suscita el informe.

Tendencia y tendenciosidad en la lectura del informe

Desde la Comisión Investigadora de las Causas de la Violencia, creada por la junta militar en 1958, pasando por la Comisión de Estudios de la Violencia de 1987, creada durante el mandato de Virgilio Barco, y la Comisión de Superación de la Violencia de 1991, hasta la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas y, hoy por hoy, la CEV, se ha corrido el riesgo de que los resultados de las mismas sean considerados, por quienes no se sienten representados en ellos, una narrativa oficial de la violencia (Jaramillo, 2011), esto es, una especie de legitimación del discurso a través de la cual lo narrado adquiere el carácter de verdad objetiva e incuestionable.

Ahora bien, en la obra fundacional sobre los estudios de la violencia en Colombia, Guzmán, Fals y Umaña, en relación con el problema de la verdad, afirmaron lo siguiente: «Esperemos, dicen las gentes, a ver cómo pasaron las cosas. Y eso —cómo pasaron las cosas— no se sabe jamás» (1962: 42). De ello podemos colegir que entre los hechos y las narrativas que pretenden dar cuenta de ellos, esto es, la veracidad y la verdad, no existe una relación de identidad. Un ejemplo de ello lo encontramos en el siguiente fragmento:

En Monquirá [en julio de 1947] durante un abaleo caen muertos seis ciudadanos y quedan heridos más de 12 [...]. En la noche se iniciaron los desórdenes. El periódico conservador *El Siglo*, de Bogotá, afirma que «a las seis empezaron a llegar camiones con gentes liberales de poblaciones vecinas que insultaban a la policía [...] los liberales se resistieron y atacaron a los agentes. En defensa propia disparó la guardia». En cambio, los diarios liberales arguyen que, «sin motivo alguno, [...] los policiales empezaron a requisar y agredir a los liberales [...]. La policía cargó a bala, en descargas cerradas. ¡Y coincidencia! La policía es conservadora. Los muertos y heridos son liberales» (Guzmán, Fals y Umaña, 1962: 46-47).

En relación con el ejemplo anterior podemos afirmar que el hecho (la muerte de seis personas) es una cosa y la verdad (si la guardia disparó en defensa propia o no) es otra. Si la verdad depende de la perspectiva desde la que se mira, es claro que la verdad de unos es la mentira de otros. No existe, pues, la verdad objetiva; lo que pueda decirse sobre lo que pasó estará siempre alimentado por la experiencia y condicionado por la tendencia o la tendenciosidad.

La controversia suscitada alrededor del informe de la CEV tuvo fundamentalmente su génesis, entre otras razones, en la decisión del mayor en retiro Carlos Ospina de renunciar a su cargo como comisionado, arguyendo estigmatizaciones y —según él— señalamientos por parte de otros comisionados de querer hacer un contrainforme; en la decisión de las diecinueve mujeres víctimas de las FARC que no vieron en la CEV el escenario idóneo para dar a conocer sus testimonios, resolviendo que los mismos fuesen publicados por el Centro Nacional de Memoria Histórica (la obra, que recoge los relatos de mujeres víctimas de las FARC, fue publicada en julio de 2022 por el CNMH bajo el título *Testimonios de la rosa blanca: Historias de mujeres víctimas de reclutamiento forzado, violencia sexual y basada en género por parte de las FARC-EP*) y en las afirmaciones que algunos miembros del Centro Democrático y el gobierno de Duque (particularmente el ministro Diego Molano y la senadora María Fernanda Cabal) hicieron en relación con lo que, de acuerdo con su lectura del informe, son las responsabilidades de la fuerza pública en el marco del conflicto.

La polémica empezó a gestarse cuando Ospina entregó a la CEV un informe señalando exclusivamente la responsabilidad de las FARC en el conflicto. De acuerdo con el medio *Colombia+20* lo paradójico es que «la información de inteligencia le fue negada en varias oportunidades a la Comisión de la Verdad cuando era relativa a otros aspectos del conflicto, como los crímenes cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas».⁷ Además, el 13 de septiembre de 2022, en su cuenta de Twitter, el mayor afirmó, entre

7. Véase la nota «La versión del conflicto del mayor Ospina, comisionado de la verdad que renunció», publicada en *Colombia +20* el 09 de julio de 2022. Disponible en <https://tipg.link/Mwnq>.

otras cosas, que el informe «justifica la violencia guerrillera».⁸ Nada más alejado de la realidad, ya que el informe⁹ da cuenta detallada de las acciones de las FARC y el Ejército de Liberación Nacional y de su responsabilidad en las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al derecho internacional humanitario, el reclutamiento forzado de menores, el financiamiento de las guerrillas a través del narcotráfico, las masacres,¹⁰ las violencias sexuales, el secuestro,¹¹ etcétera. En relación con todas estas acciones de los grupos guerrilleros, las declaraciones de la senadora María Fernanda Cabal, en las que afirma que «todo terminó derivando en que la culpa es del Estado que promovió el paramilitarismo. Aquí no aparece responsabilidad de las FARC por ningún lado»¹², son aún más problemáticas en cuanto niegan en gran medida lo que es la esencia del documento.

No cabe duda, pues, de que el informe y la propuesta del hoy exministro de Educación Alejandro Gaviria de llevarlo a colegios y escuelas del país puso de manifiesto la politización que ha rodeado al problema de «la verdad» desde que en 2015 se publicara la *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*, documento elaborado por la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (CHCV). A ello hay que agregar el problema por el que se ha visto afectado el CNMH —y lo que ello ha implicado en relación con la CEV— desde que en febrero de 2019 fuera nombrado director el historiador Rubén Darío Acevedo.

A los señalamientos de ser un negacionista, a los que respondió ambiguamente en una entrevista hecha por *El Tiempo*, se suman las denuncias de las que fue objeto por parte de Gabriel Cabrera Becerra, profesor de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Universidad Nacional de Medellín, quien lo acusó de querer vetar un curso sobre Marxismo y otro sobre Fascismo y Modernidad por discrepancias ideológicas¹³ y la denuncia hecha por algunas víctimas por «alteraciones unilaterales bajo la dirección de Acevedo»¹⁴ a la colección *Voces para transformar a Colombia*.

Al respecto, la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

8. Véase <https://tipg.link/Mwo2>.

9. Véase «Hallazgos y recomendaciones», en *Informe final: Hay futuro si hay verdad*. Disponible en <https://tipg.link/N9S7>.

10. Véase «No matarás», en *Informe final: Hay futuro si hay verdad*. Disponible en <https://tipg.link/N9Tb>.

11. Véase «Mi cuerpo es la verdad», en *Informe final: Hay futuro si hay verdad*. Disponible en <https://tipg.link/N9Tk>.

12. Las declaraciones fueron hechas en el marco de una entrevista que *Caracol Radio* le hizo a la senadora, publicada el 29 de junio de 2022 con el título «La fuerte crítica de Cabal al informe de Comisión de la Verdad y padre Roux».

13. Véase nota «Veto a cursos, la última crítica contra el director del CNMH», publicada en *El Tiempo*, el 21 de febrero de 2019. Disponible en <https://tipg.link/NOMs>.

14. Véase la nota «La JEP fue omisiva: Darío Acevedo pide tumbar sanción en su contra», publicada en *W Radio* el 22 de agosto de 2022. Disponible en <https://tipg.link/Mwti>.

(SAR) de la Jurisdicción Especial para la Paz fijó el ESTADO SJ. SAR. 0000062.2022, a través del cual notificó el auto AI 067 de 2022 dentro de las medidas cautelares del CNMH. Dicha medida determinó que Darío Acevedo incurrió en desacato a la orden emitida en el auto AT 058 de 2020 en relación con la solicitud de «ampliación de las medidas cautelares sobre los archivos que reposan en el CNMH» presentada por el senador Iván Cepeda. En dicho auto se ordenó al CNMH, como medida cautelar, conservar la integridad de la colección.

Ante este escenario de parcialización —que no es coyuntural sino propio de nuestro «modo guerra»— es menester dar claridad sobre las implicaciones que tienen, en todos los ámbitos de la vida nacional, incluida la escuela, lo tendencioso y la tendencia en relación con el informe de la CEV. Frente a este problema caben varias posibilidades, habida cuenta de la dificultad que supone hacer planteamientos constataivos, esto es, proposiciones con pretensión de verdad frente a un fenómeno de por sí complejo «debido al número de actores involucrados, [al] carácter multifactorial [...] y [a] la gran fragmentación de los propios grupos enfrentados» (CHCV, 2015: 58).

La línea que separa lo tendencioso de la tendencia es muy sutil, lo que hace de las posibles lecturas del informe una tarea que conlleva una enorme responsabilidad. A esto debe añadirse un tercer problema que consiste en la emisión de proposiciones que, pudiendo no ser tendenciosas ni de tendencia, sí son problemáticas, como, por ejemplo, sostener que «las verdades que los comisionados [entregaron] al país al finalizar el mandato son un conjunto de verdades históricas, extrajudiciales, complejas y centradas en las víctimas» (CEV, 2022a: 12). En este caso dos ideas son problemáticas: la idea de «verdad histórica» por cuanto su pretensión de validez, al tener que ser susceptible de crítica (Habermas, 2010), supone la posibilidad de que alguien, con muy buenas razones, cuestione tal aseveración. Precisamente en ese sentido encontramos la segunda idea problemática, esto es, la afirmación de que esas verdades están «centradas en las víctimas». Si bien no hay duda de que muchas víctimas fueron escuchadas, tampoco la hay de que hubo víctimas que no vieron en la CEV un espacio propicio para expresarse. Es el caso de la Corporación Rosa Blanca (2022), que tuvo serios desacuerdos con la metodología de trabajo propuesta por la Comisión. Allende las razones que puedan esgrimirse en defensa de alguna de las partes (víctimas y Comisión), dos cosas son ciertas: primero, que hay víctimas (el número no importa ya que podría ser incluso una sola de ellas) que rechazarían la idea de que el informe está centrado en ellas y, segundo, que la lógica del bien general o bien de las mayorías no funciona mientras haya quienes, en virtud de los propósitos de verdad, justicia, reparación y no repetición, no se sientan reconocidos. Lo dicho hasta aquí, como se dijo, no significa necesariamente que exista un propósito tendencioso dentro del informe, a pesar de que sea problemático.

Si la CEV como institución, en el sentido propuesto por Rawls (1995a), fue erigida para coadyuvar en el propósito de hacer justicia para las víctimas en primer lugar y,

transitivamente para toda la sociedad, y si podemos esperar que realmente ella y los demás componentes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIJVRNR) sean legítimos, no podemos soslayar que, en virtud del primer elemento de la fórmula dworkiniana *equal concern and respect*, deben «mostrar igual consideración por el destino de todos [...]» (Dworkin, 2014: 16). En el caso que nos atañe (la CEV) se trata del reconocimiento y la atención a la experiencia de todas las víctimas sin excepción. Reconocer a cada víctima como ciudadana o ciudadano a quien le han sido vulnerados sus derechos (Decreto 588 de 2017, artículo 2) es una necesidad; de ahí que frente al hecho de que haya víctimas cuyos relatos no formen parte del documento deba revisarse cuidadosamente lo que sucedió.

Así, pues, en relación con muchas de las afirmaciones de la CEV, tendrán sentido las críticas razonables que surjan en virtud del carácter falible que tiene toda pretensión de verdad, máxime ante una realidad frente a la que tales afirmaciones nunca serán fáciles de enunciar y ante la que lo que se diga, aunque deba decirse con mucho cuidado, debe decirse. Solo así será posible «superar el pasado» tal y como lo propone Adorno (1998) cuando afirma que de lo que se trata es de «reelaborar y asumir seriamente lo pasado [para] romper su hechizo mediante la clara consciencia» (p. 15); es decir, hasta que pueda hablarse de la sogá en la casa del verdugo (Adorno, 1998). El mismo autor, junto con otros científicos sociales, afirma que una «elucidación científica, sincera y sistemática de un fenómeno de significado histórico tan grande puede contribuir directamente a mejorar la atmósfera cultural en la que se genera el odio» (Adorno y otros, 1969: 9).

No es fácil demostrar la lectura tendenciosa, es decir, aquella en la que el sujeto pretende descontextualizar enunciados y deslegitimar perspectivas a cualquier precio (cualquier lectura tendenciosa puede fácilmente disfrazarse de lectura de tendencia). Se trata de un proceder que se vale de todo tipo de estrategias con la intención de sostener una postura, las más de las veces en forma de disputa, que de otra forma sería imposible. Podemos expresarlo, de acuerdo con Heidegger, en los siguientes términos:

En todo tipo de polémica se pierde de antemano la actitud de pensamiento. La función de un contradictor no es la del pensamiento. Pues un pensador piensa solamente cuando persigue lo que habla *a favor* de una cosa. Todo hablar a la defensiva solo tiene aquí el sentido de proteger la cosa (2010: 76).

La lectura de tendencia, por su parte, consiste en una praxis sustentada en unos principios, unos valores y una concepción del mundo y de la vida muy concretos. Se trata de una lectura que se propone como manifestación concreta de lo que Rawls (1995b) denomina «cargas del juicio» en el marco de las «doctrinas comprensivas razonables». Leer el informe supone abordarlo desde un lugar concreto de enunciación y de comprensión. Así como las lecturas tendenciosas configuran los escenarios de la

polémica, las lecturas de tendencia conforman los escenarios del disenso, esto es, de la construcción que puede darse, no *a pesar de*, sino *gracias a* la diferencia. A quien, de buena fe, plantee críticas al informe y manifieste algún tipo de reserva a la idea de socializarlo en escuelas y colegios, no puede tildársele, sin más, de tener actitudes ignorantes y peligrosas, de ser negacionista o de querer aislar la escuela de los eventos históricos tal y como, de hecho, lo ha planteado Nelson Alarcón.¹⁵ El informe, como instrumento, está sujeto a múltiples lecturas, incluso las tendenciosas. Lo más peligroso es, sin duda, que puede utilizarse tanto para hacer apología de los grupos y las organizaciones y para deslegitimar las instituciones, como para hacer del guerrillero un simple delincuente que mata y destruye y de las instituciones modelos de justicia. Esto último auspiciado por la propaganda tendenciosa en contra del mismo.

Dentro de las posibilidades de encontrar lecturas tendenciosas contra el informe podemos identificar las que buscan absolutizar lo que está expresado en términos relativos. Es el tipo de lectura que, junto con Schopenhauer denominaríamos «sofisma que hace pasar una cosa dicha relativamente por absoluta, [esto es], entenderla bajo otro aspecto muy distinto al de su verdadera intención [...] para refutarla según este último» (2010: 12). Tomemos como ejemplo las declaraciones del exministro Diego Molano. Con el propósito de facilitar la comprensión del análisis, dividirá la afirmación en tres proposiciones.

No puede ser que el Estado, las Fuerzas Militares, la Policía y el resto de colombianos; trabajadores, campesinos, estudiantes, que trabajan en legalidad y han logrado tanto con su esfuerzo sean responsables de la violencia histórica en el país. A ellos se les respeta, admira y honra.¹⁶

- Proposición 1: «No puede ser que el Estado, las Fuerzas Militares, la Policía [...] sean responsables de la violencia histórica».
- Proposición 2: «No puede ser que [...] el resto de colombianos; trabajadores, campesinos, estudiantes, que trabajan en legalidad y han logrado tanto con su esfuerzo sean responsables de la violencia histórica».
- Proposición 3: «A ellos [las Fuerzas Militares, la Policía y el resto de colombianos] se les respeta, admira y honra».

15. Véase la columna de Nelson Alarcón en *La silla vacía*, titulada «Educar para la verdad», publicada el 6 de agosto de 2022. Disponible en <https://tipg.link/MxC2>.

16. Véase la nota «La fuerza pública también tiene una verdad que debe ser oída. El dardo de MinDefensa a la Comisión de la Verdad», publicada en *El Colombiano*, el 1 de julio de 2022. Nota disponible en <https://tipg.link/MxCC>.

Veamos la proposición 1. Negar que dentro de las instituciones —como la CEV¹⁷ denomina al Estado y su institucionalidad— hay responsables directos del conflicto, es muy problemático. El informe no hace afirmaciones sobre la «fuerza pública» si ellas no están perfectamente documentadas o si no corresponden a relatos de quienes vivieron algún tipo de experiencia relacionada con sus acciones. En este último sentido, al no ser la CEV un tribunal, la verdad testimonial (veracidad del relato) queda registrada como parte fundamental del documento. Por otra parte, valga aclararlo, nada de eso supone un señalamiento directo contra la institucionalidad, pero sí un llamado de atención para revisar lo que sucede al interior de la fuerza pública. No se trata de un asunto menor el que la Jurisdicción Especial para la Paz, en relación con el caso 03 (Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado), establezca que «por lo menos 6.402 personas fueron muertas ilegítimamente para ser presentadas como bajas en combate en todo el territorio nacional entre 2002 y 2008».¹⁸

En la teorización de la justicia, entendida en términos de «realizaciones concretas» y no sólo de una mera descripción de la naturaleza de la misma, se ofrece una interesante perspectiva alrededor del problema de la institucionalidad. A partir de dos conceptos, «*niti* [que corresponde a la] idoneidad de las instituciones y [a la] corrección del comportamiento [y] *nyaya* [que] entraña un concepto comprensivo de la justicia realizada» (Sen, 2014: 51), se sostiene que las instituciones deben pensarse fundamentalmente desde la perspectiva *nyaya*, es decir, de la vida que las personas realmente pueden vivir gracias a la institucionalidad misma.

Veamos, ahora, la proposición 2. No existe una sola línea en el informe que haga alguna afirmación en ese sentido. Cuando se habla de responsabilidad, la CEV hace una clara diferenciación entre los «responsables directos e indirectos que deben responder por las acciones que tomaron» (2022a: 13) y nuestra responsabilidad de «construir una manera diferente de vivir no solo en el mismo suelo, sino también en una historia compartida» (CEV, 2022a: 13). En el primer caso, la «responsabilidad» es un concepto jurídico (determinada *a posteriori*), en el segundo, un concepto ético-político (determinada *a priori*).

Finalmente, veamos la proposición 3. Claramente, hay miembros de la fuerza pública y cientos de miles de colombianos que merecen todo el reconocimiento y la admiración. Pero, de la misma forma, hay agentes del Estado que no merecen ni reconocimiento, ni admiración. ¿Cómo va a merecer reconocimiento un coronel que dispara a quemarropa a tres personas desarmadas? ¿Cómo vamos a admirar a quienes ordenaron

17. Véase «Hasta la guerra tiene límites», en *Informe final: Hay futuro si hay verdad*. Disponible en <https://tipg.link/N9SK>.

18. Véase comunicado número 19 de la Jurisdicción Especial para la Paz, disponible en <https://tipg.link/MxCk>.

o llevaron a cabo ejecuciones extrajudiciales? Puede, perfectamente, reconocerse la importancia y el valor de la institucionalidad, al tiempo que se cuestiona a quienes, por sus acciones, la perjudican.

Veamos ahora otra de las lecturas (que sea tendenciosa o simplemente problemática es algo que debe analizarse) que ha suscitado el informe, esta vez en relación con la militarización y su importancia dentro del modelo de seguridad imperante en Colombia. El problema corresponde a la afirmación hecha por Vicky Dávila en el marco de la entrevista realizada al entonces general Eduardo Zapateiro con motivo de su decisión de dejar el mando de las fuerzas militares.¹⁹ La periodista afirmó lo siguiente: «La Comisión de la Verdad dijo que el servicio militar se debía acabar». En su respuesta, corroborando la tesis de ella, el general preguntó: «¿Quién va a defender la Nación?». Aquí encontramos otro caso de absolutización de lo que ha sido afirmado en forma relativa. El informe afirma lo siguiente:

Otro medio de militarización es el servicio militar obligatorio, que existe en Colombia desde 1886. El servicio obligatorio ha involucrado principalmente a jóvenes campesinos y de escasos recursos. A pesar de que en el 2017 se reconoció la objeción de conciencia, en general los jóvenes están obligados a prestar el servicio. Los criterios para aplazar la obligación favorecen a quienes estén estudiando, por lo que se termina incorporando como conscriptos principalmente a los jóvenes más vulnerables, con menor acceso a la educación (CEV, 2022a: 488).

Es claro que la CEV no hace ningún tipo de afirmaciones en contra del servicio militar como lo aseguran la periodista y el general. El adjetivo «obligatorio» no puede simplemente dejarse de lado, so pena de sacar de contexto lo que la Comisión propone. Llevar el informe a escuelas y colegios ayuda precisamente a evitar que suceda con él lo que sucedió con el Acuerdo de Paz. Seis años después, hay muchos colombianos que participaron en el plebiscito para refrendar el acuerdo de paz y que aún no conocen su contenido. Este pequeño fragmento del informe, cargado, como está, de tan profundas implicaciones, obliga a un análisis cuidadoso. Para hacerlo acudiré a la forma analítica desarrollada previamente.

- Proposición 1: Otro medio de militarización es el servicio militar obligatorio, que existe en Colombia desde 1886.
- Proposición 2: El servicio obligatorio ha involucrado principalmente a jóvenes campesinos y de escasos recursos.

19. Véase la nota «El general Eduardo Zapateiro se despacha: Le habla al presidente electo Gustavo Petro; le hace advertencias y le pide una rectificación», publicada en *Semana*, el 24 de julio de 2022. Disponible en <https://tipg.link/My2d>.

- Proposición 3: A pesar de que en el 2017 se reconoció la objeción de conciencia, en general los jóvenes están obligados a prestar el servicio.
- Proposición 4: Los criterios para aplazar la obligación favorecen a quienes estén estudiando, por lo que se termina incorporando como conscriptos principalmente a los jóvenes más vulnerables, con menor acceso a la educación.

Para comprender el problema podemos acudir al segundo principio de la fórmula dworkiniana (*respect*), esto es, «respetar plenamente la responsabilidad y el derecho de cada persona a decidir por sí misma cómo hacer de su vida algo valioso» (Dworkin, 2014: 16), que supone, desde luego, el primero (*equal concern*).

En la proposición 1 la CEV pone en tela de juicio el modelo de seguridad basado en la militarización de ciertos territorios. Precisamente, en las regiones en las que la presencia del Estado se constituyó primordialmente de presencia militar, el servicio militar obligatorio ha sido clave (Escobar, 2019). En tales circunstancias los jóvenes vulnerables han resultado ser los más afectados (proposición 2). Sin embargo, no necesitamos el informe para saber que así han sido las cosas por décadas. Es claro que en muchos casos el servicio militar es comprendido como una importante experiencia de vida; se trata de jóvenes que prestarían su servicio, aunque este no fuese obligatorio. Un número importante de ellos ve en esta experiencia el preámbulo de una posible opción fundamental, la carrera militar. De ahí que deba pensarse, más que en el servicio militar obligatorio, en una profesionalización militar, con lo que puede responderse al general: aquellos que elijan libre y voluntariamente una carrera militar.

Volvamos a Dworkin. Que el Estado cumpla su tarea significa que las condiciones sociales, políticas y económicas están dadas para que las personas —los jóvenes— puedan elegir la vida que quieren y no la que les toca. Es exactamente lo mismo que debería pasar cuando el joven campesino elige vivir en el campo, no porque no tenga más opciones, sino porque, dentro de todas las que tiene, es esa la que le permite desarrollar su proyecto de vida. Que un joven deba prestar el servicio militar, sin que esa sea su elección, muestra claramente la falta de legitimidad de un Estado en el que, sin duda, hay quienes sí tienen esa opción.

Miremos, finalmente, la objeción de conciencia (proposición 3) y su relación con la educación (proposición 4). Podría afirmarse que el objetor de conciencia es un privilegiado en tanto que su actitud frente a la vida es el resultado de experiencias de aprendizaje a las que no todos pueden acceder. Se trata de las «capacidades combinadas» que Nussbaum (2012) desarrolla en su propuesta de desarrollo humano a partir de la cual se busca llamar la atención para que los Estados propendan por una relación integral entre todos los ámbitos de la vida y la escuela. De acuerdo con la filósofa norteamericana, la integralidad en la formación de los sujetos implica tanto las capacidades como las condiciones sociales y políticas que permitan efectivamente el desarrollo de las mismas. Para cumplir este propósito la escuela es fundamental y

no hace falta dar cuenta de las enormes diferencias que existen en los colegios y las escuelas de nuestro país.

Consideraciones metodológicas

La investigación, de tipo cualitativo y, fundamentalmente, documental, está enmarcada dentro del ámbito del paradigma hermenéutico como propuesta vindicatoria de las nociones de verdad y veracidad desde la perspectiva de las ciencias humanas y la importancia del lenguaje en su relación con la acción comunicativa, entendida esta como el presupuesto fundamental de todo proceso formativo, cuyo imperativo es el ya famoso apotegma gadameriano que reza: «La educación es educarse, la formación es formarse» (Gadamer, 2018: 92).

Al ser una propuesta de carácter eminentemente teórico pretende desarrollar un acercamiento al problema de la verdad circunscrito al ámbito del informe de la CEV con el propósito de dar cuenta de las posibilidades pedagógicas que se encuentran en el mismo y en las herramientas que la Comisión ha dispuesto para la comprensión del conflicto armado en Colombia.

En cuanto a su alcance, procura desarrollar una ejemplificación de las posibles lecturas a que está sujeto el informe en el entendido de que pretende dar cuenta tanto del carácter tendencial como tendencioso del comportamiento de los sujetos cuyas perspectivas afectan la comprensión del documento. La razón de dicha descripción estriba, fundamentalmente, en la «acción» de dar cuenta de las condiciones en las que puede posibilitarse la comprensión de la complejidad del fenómeno de la violencia en los ámbitos de la educación básica y media a partir de las categorías señaladas (la tendencia y lo tendencioso), atendiendo tanto al sentido subjetivo que los sujetos pueden otorgar al informe como al carácter objetivo (narrativa concreta del documento) para, a partir de ello, suscitar el diálogo.

Conclusión

Para que todo relato histórico se constituya en perspectiva, en manifestación concreta de la tendencia de quien escribe, y para que toda posible lectura sea también una praxis tendencial, es menester que muchas voces puedan abordarlo. Contribuir a la posibilidad de que muchas personas accedan al informe de la CEV implica evitar que la socialización se contamine de la tendenciosidad (sobre todo si se abordan textos tendenciosos). Como sucede en todos los escenarios, el exceso y el defecto tanto en los reproches como en las inocencias, resultan problemáticos; corresponde a los educadores actuar con la prudencia que los actores del debate público tienden a no permitirse para sí mismos. La integralidad que debe caracterizar al educador supone una sólida formación que implique la comprensión de lo histórico, lo político, lo ético

y lo filosófico (allende la propia disciplina), haciendo de la lectura un trabajo solidario en el que el desacuerdo no conlleve estigmatizaciones.

La tendencia, tanto de quien escribe como de quien lee, implica la susceptibilidad de crítica, propia de los escenarios de construcción intersubjetiva. Sólo en la medida en la que el pluralismo sea «razonable» (Rawls, 1995b) será posible que las futuras generaciones crezcan con una noción clara de lo que somos como sociedad. Para que ello sea posible debe evitarse cualquier tipo de lectura tendenciosa, esto es, lecturas malintencionadas que pretendan sacar de contexto cualquier afirmación o deslegitimar la tarea de la CEV.

Debido a la complejidad del fenómeno que pretende relatarse y a la dificultad que conlleva su relato, una tarea clave debe consistir en la identificación de «afirmaciones problemáticas» para ser sometidas a una discusión previa a la socialización con los destinatarios del informe en las escuelas y los colegios. Dicha discusión debe poder desarrollarse en encuentros constantes entre docentes y padres de familia y entre colegios y universidades. De no hacerse, quedará abierto el camino hacia lo tendencioso.

Ahora bien, llevar el informe a escuelas y colegios no debe tener como propósito «informar» a las comunidades educativas sobre su contenido, sino «contribuir» a la comprensión de nuestra historia, a pensarnos como sociedad y a concentrar esfuerzos para que los actos de barbarie no se repitan. Si bien, sobre la violencia encontramos narrativas comunes, es decir, «verdades» reconocidas por todos sin distinción de perspectiva o tendencia, escuelas y colegios deben constituirse en escenarios para narraciones múltiples. Esto supone que otras perspectivas deban poder llegar también a estos escenarios para ser sometidas, junto con el informe de la CEV, la contribución de la CHCV y las investigaciones del CNMH, a un análisis profundo que, de seguro, tomará mucho tiempo. Ello, sin embargo, no puede significar que cualquier narrativa deba tener lugar. La posibilidad que los niños y los jóvenes tienen de acceder a cualquier contenido, sin embargo, no debe desestimarse; los educadores deben estar abiertos a dialogar «razonablemente» sobre cualquier afirmación o pregunta, por problemática que sea, que provenga de ellos.

La historia, en tanto que saber susceptible de ser aprendido, necesita unas didácticas especiales. Es por ello que el contenido del informe debe ser sometido a un muy cuidadoso proceso de transposición que responda a las necesidades de los destinatarios; de ahí que el lenguaje, principalmente el que corresponda a las afirmaciones problemáticas, deba revisarse con suma cautela. No se trata de desarrollar narraciones eufemísticas —dulcificadas, como lo afirma Adorno (1998)—, como tampoco simplemente de atender las necesidades de, por ejemplo, los niños en general, sino de proceder prudentemente al hacer ciertas afirmaciones que podrían herir susceptibilidades, como, por ejemplo: al tocar el tema de responsabilidades de miembros de la fuerza pública, los hijos de militares o policías podrían sentir que se está atacando a

sus padres; o al hablar de las acciones guerrilleras, caer en afirmaciones que legitimen de forma acrítica la insurgencia.

Referencias

- ADORNO, Theodor (1998). *Educación para la emancipación*. Madrid: Morata.
- ADORNO, Theodor, Else Frenkel-Brunswick, Daniel Levinson y Nevitt Sanford (1969). *The authoritarian personality*. Nueva York: Norton and Company.
- ARANCIBIA, Camilo (2020). «El cine ingresa a las aulas de derecho: La emancipación de *Tony Manero* (2008)». *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 7 (2): 263-277. Disponible en <https://tipg.link/MyY6>.
- BENJAMIN, Walter (2018). *Iluminaciones*. Barcelona: Taurus.
- BOURDIEU, Pierre y Jean-Claude Passeron (2018). *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema educativo*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- CORPORACIÓN ROSA BLANCA (2022). *Testimonios de la rosa blanca: Historias de mujeres víctimas de reclutamiento forzado, violencia sexual y basada en género por parte de las FARC-EP*. Colombia: Corporación Rosa Blanca y Centro Nacional de Memoria Histórica. Disponible en <https://tipg.link/MyaU>.
- DWORKIN, Ronald (2014). *Justicia para erizos*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- FOUCAULT, Michel (2014). *Obrar mal, decir la verdad. La función de la confesión en la justicia*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- GADAMER, Hans (2018). *La educación es educarse*. Barcelona: Paidós.
- GOBIERNO DE COLOMBIA-COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS (2015). *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Bogotá: Desde abajo.
- GUZMÁN, Germán, Orlando Fals Borda y Eduardo Umaña (1962). *La violencia en Colombia*, Tomo I. Bogotá: Taurus.
- HABERMAS, Jürgen (2010). *Teoría de la acción comunicativa. Racionalidad de la acción y racionalización social*. Bogotá: Taurus.
- HEIDEGGER, Martin (2010). *¿Qué significa pensar?* Madrid: Trotta.
- JARAMILLO, Jefferson (2011). «La Comisión investigadora de 1958 y la violencia en Colombia». *Universitas Humanística*, (72): 37-62.
- KANT, Immanuel (2016). *Crítica del discernimiento*. Madrid: Machado lectus.
- NUSSBAUM, Martha (2005). *El cultivo de la humanidad*. Barcelona: Paidós.
- . (2012). *Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*. Barcelona: Paidós.
- . (2018). *La ira y el perdón. Resentimiento, generosidad, justicia*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- RAWLS, John (1995a). *Teoría de la justicia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- . (1995b). *Liberalismo político*. México: Fondo de Cultura Económica.

SCHOPENHAUER, Arthur (2010). *El arte de tener razón, expuesto en 38 estratagemas*. Madrid: Alianza.

SEN, Amartya (2014). *La idea de justicia*. Bogotá: Taurus.

UPRIMNY, Rodrigo y María Paula Saffon (2008). «Usos y abusos de la justicia transicional en Colombia». *Anuario de Derechos Humanos*, 4. Disponible en <https://tipg.link/NP2d>.

ŽIŽEK, Slavoj (2008). *Sobre la violencia*. Barcelona: Paidós.

Sobre el autor

WILLIAM FERNANDO HERNÁNDEZ BUITRAGO es licenciado en Filosofía, especialista en Educación, Cultura y Política, magíster en Educación y candidato a doctor en Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Es docente de tiempo completo en la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás, seccional Tunja (Colombia) y sus temas de interés son la filosofía del derecho, la filosofía política, la filosofía de la religión, la pedagogía y la didáctica del derecho. Su correo electrónico es william.hernandezb@usantoto.edu.co.  <https://orcid.org/0000-0003-0375-6869>.

REVISTA DE PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA Y DIDÁCTICA DEL DERECHO

La *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho* (RPUDD) es una publicación científica semestral que contribuye a la reflexión multidisciplinaria sobre pedagogía universitaria y didáctica del derecho, para la formación y consolidación de esta área de investigación; así como a la difusión de prácticas innovadoras en la enseñanza-aprendizaje del derecho considerando el contexto nacional e internacional. Es una publicación electrónica internacional con una codirección entre Brasil y Chile.

DIRECTORA

María Francisca Elgueta Rosas
Universidad de Chile

DIRECTOR

Renato Duro Dias
Universidad Federal de Rio Grande, Brasil

SITIO WEB

pedagogiaderecho.uchile.cl

CORREO ELECTRÓNICO

rpedagogia@derecho.uchile.cl

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial
y la conversión a formatos electrónicos de este artículo
estuvieron a cargo de Tipografía
(www.tipografica.io)